

SELLO QVANTO, VEINTE
TE MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y TRES.

cion y obediencia. Con un mayor respeto y devida
reuerencia; y que para tratar de su cumplimiento
se disciera hasta otro Cavildo que se celebre, me-
diante a que Esta Villa tiene de su Real patron
leyes Comendadas por el R. Rey D. Carlos el primer,
comulgadas por los R. Reyes catholicos, y Confir-
mador por el R. Rey Phelipe; y otros Do-
cumentos que existen en el Archivo, para en
su Vista determinar.

Acordaron y determinaron vna cosa
que se despache los libramientos de los gastos
ordinarios contra el Ayuntamiento con acuerdo de
los señores a favor de los interesados; y determinaron
Acordaron se despache libramiento de un mil de
vellon para los gastos comunes, y que sea comen-
sado para mejor cuenta y razon el Sr. D. Juan de
Ayllon Lorenz, quien la oia a su tiempo.

Y en esta conformidad se firmo este
Cavildo, que firmaron Don J. Capitan.

